



Resolución Directoral

Nº 113 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 JUL 2023

05 JUL 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTOS:

El Oficio N° 266-2023-MDD/A, de fecha 13 de junio del 2023, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca unidades vehiculares;

El Informe N° 0079-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA-ABASTECIMIETNOS-ACP, de fecha 19 de junio del 2023, mediante el cual el responsable de Control Patrimonial, informa que existe una camioneta Chevrolet LUV, color rojo burdeo de placa de rodaje N° PIF 526, la misma que es factible otorgar en afectación en uso a la Municipalidad Distrital de Desaguadero; e, Informe N° 0088-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA-ABASTECIEMENTOS-ACP, de fecha 27 de junio del 2023, mediante el cual el área de Control Patrimonial, evacua el Informe Técnico mediante el cual concluye por la afectación en uso por el lapso de uno (1) año, a favor de la Municipalidad Distrital de Desaguadero;

El Informe N° 0190-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA, de fecha 28 de junio del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración - PEBLT, emite informe de conformidad de acuerdo a la informado por el área de Control Patrimonial de la entidad, precisando el plazo y la finalidad de la misma para la firma de convenio y asignación de la unidad móvil camioneta Chevrolet LUV, con placa de rodaje PIF-526; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

05 JUL 2023

Resolución Directoral

N° 113 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 JUL 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Desaguadero, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: “49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)”. En ese sentido, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, al respecto, el 10 de abril del 2023, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y la Municipalidad distrital de Desaguadero, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 004-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de dos (02) años;

Que, mediante el Informe N° 0190-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA, el Jefe de la Unidad de Administración - PEBLT, emite el informe técnico otorgando su conformidad a entregar a la Municipalidad Distrital de Desaguadero una camioneta Chevrolet LUV, color rojo burdeo, de placa de rodaje N° PIF 526, previa suscripción de un convenio específico mediante el cual se contemple las condiciones y requisitos para su afectación en uso;

Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: “(...) **Formulación de convenio generado en el PEBLT.** a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando la importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte”;

Que, en ese contexto la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad, mediante Informe Legal N° 0157-2023-MIDAGRI-PEBLT/OAL, considera que la suscripción del Convenio Específico, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar

